Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 010 de 2023

ARNE BRITTON GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.000.808 expedida en San Andrés, Islas, quien en su condición de Director General, obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA**, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, se permite designar y conformar el comité de evaluación contractual de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 20 del Manual de Contratación de bienes, servicios y obras de coralina, adoptado mediante resolución No. 190 del 08 de junio del 2020, previo los siguientes considerandos;

1). Que el objeto del proceso de selección Mínima Cuantía No. 010 de 2023 es *"Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de los vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la Isla de San Andrés"*

2). Que el plazo de recepción de propuestas fue hasta el 30 de agosto de 2023;

3). Que el plazo de evaluación de las propuestas allegadas dentro del presente proceso de contratación será el 5 de septiembre de 2023;

4). Que el Comité evaluador estará conformado por un representante del área técnica, que para el caso es el Jefe de Almacén de la Corporación Ana María Bent y el Secretario General de la Entidad, Dr Quincy Bowie Gordon; y por parte del área jurídica, Abogada Contratista, que para el presente proceso es Sneider Mitchell Espinosa y la Subdirectora Jurídica, Dra. Joumaima Romero Barrios

5). Que dentro del término establecido en el cronograma se lleva a cabo el comité de evaluación contractual el 5 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m., en el cual se deberán verificar los requisitos habilitantes establecidos en la invitación publica, deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación publica y demás documentos del proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Andrés Isla, a los 4 días del mes de septiembre de 2023.

ARNE BITTON GONZALEZ
Director General

Proyectó: S. Mitchell
Revisó: J. Romero